



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA**

ÁREA LABORAL

Pamplona, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Radicado: 54-518-31-12-001-2023-00064-01
Proceso: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: LIGIA TERESA PARADA CARVAJAL
Demandado: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A.
Y COLFONDOS
Llam.Garant: AXA COLPATRIA, SEGUROS BOLÍVAR Y ALLANZ SEGUROS
Asunto: APELACIÓN Y CONSULTA SENTENCIA.

Atendiendo la constancia secretarial¹ que consta en el expediente y realizadas las verificaciones pertinentes, este Despacho advierte procedente **RECONOCER** personería jurídica para actuar como apoderada sustituta de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, a la doctora **ISABEL CRISTINA ALDANA ROHENES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.577.745 de Barranquilla y TP No. 216. 357 CSJ, en los términos y para los efectos referidos en el memorial de sustitución² realizado por el apoderado principal de la entidad, doctor **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**.

Realizada la consulta de antecedentes disciplinarios de la togada, la misma no registra sanción disciplinaria alguna³ y tiene tarjeta profesional vigente⁴.

Una vez ejecutoriado el presente auto regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

1 Folios 192-194 expediente digitalizado segunda instancia.

2 Folio 109 ibidem.

3 Certificado No. 20240925-514129, visible a folio 118 ibidem.

4 Certificado de Vigencia No. 2817190, visible a folio 117 ibidem

Jaime Raul Alvarado Pacheco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
003
Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6888f66e23d8202f682d4d9165192f1720f1e1b52dc6e82fedc8ad0962921f9c**
Documento generado en 10/02/2025 09:17:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>